



DECRETO No. 181

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 866, de fecha 20 de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 229, Tomo No. 405, del 8 de diciembre de ese mismo ano, se voto la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2015, por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITR\S MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA 00/100 D6LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,823,010,660.00):
- **II.** Que debido a la dificil situacion de las finanzas publicas, actualmente existen necesidades urgentes e impostergables en diferentes Instituciones del Sector Publico que no disponen de asignaciones presupuestarias dentro de sus respectivos Presupuestos Institucionales vigentes, las cuales se requieren atender a efecto de contribuir al cumplimiento de sus metas y propositos institucionales;
- 111. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 226 de la Constitucion de la Republica, el Organo Ejecutivo a traves del Ramo de Hacienda como responsable de la direccion de las Finanzas Publicas, ha identificado asignaciones que se encuentran disponibles dentro del Presupuesto vigente del Ramo de Economia, por un monto de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 D6LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,500,000.00) y que constituyen ahorros en los recursos destinados para el pago del subsidio al gas licuado, debido a las disminuciones en los precios de los combustibles en los mercados internacionales, los cuales pueden ser utilizados para los fines antes relacionados;
- IV. Que con el proposito que las diferentes Instituciones del Sector Publico puedan cubrir sus demandas prioritarias, se requiere efectuar en la Ley de Presupuesto de 2015, una Transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de distintos Ramos y Entidades del Sector Publico, asi: en el Apartado III GASTOS, se aumenta la Presidencia de la Republica con CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$499,785.00); el Ramo de Hacienda, con DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,868,305.00); el Ramo de Relaciones Exteriores con QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$565,100.00); la Fiscalia General de la Republica con QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS

EST ADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$591,625.00), el Ramo de Agriculture y Ganaderia con DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$275,185.00) y en el Ramo de Obras Publicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano se incorpora en la Unidad Presupuestaria 06 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades relacionadas con el Sector Vivienda, la Linea de Trabajo 02 Fondo Nacional de Vivienda Popular con SETECIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$700.000.00), totalizando el monto de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,500,000.00) y en el mismo Apartado IN - GASTOS, se disminuyen las asignaciones vigentes del Ramo de Economia, de la Unidad Presupuestaria 08 Apoyo a Otras Entidades, Linea de Trabajo 03 Financiamiento de Subsidio al Gas Licuado, por un monto de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,500,000.00). Ademas, en la Seccion B, Apartado II - GASTOS, se modifican los Presupuestos Especiales del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador con la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$499.785.00) v del Fondo de Inversion Social para el Desarrollo Local con SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$741,200.00).

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la Republica, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

- Art.1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Seccion -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:
- A) En el Apartado III GASTOS, se refuerza con el monto de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 D6LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,500,000.00), las asignaciones de distintas Instituciones de la Administration Publica, conforme se indica a continuation, asi:





0500 PRESIDENCY DE LA REPUBLICA

4. Asignacion Presupuestaria por Rubro de Agrupacion, Fuente de Financiamiento y Destino Economico, se refuerza el Rubro de Agrupacion, asi:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Linea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
07 Apoyo a Instituciones Adscritas		499,785	499,785
2015-0500-3-07-01-21-1 Fondo General	Instituto Nacional de los Deportes de El		
	Salvador	499,785	499,785
Total		499,785	499,785

0700 RAMO DE HACIENDA

4. Asignacion Presupuestaria por Rubro de Agrupacion, Fuente de Financiamiento y Destino Economico, se refuerzan los Rubros de Agrupacion, asi:

/ Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Linea de Trabajo	55 3astos Financieros y Otros	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
\ 16 Obligaciones Generales del Estado			976,065	976,065
2015-0700-6-16-01-21-1 Fondo General	ClasesPasivas(IPSFA)		976,065	976,065
17 Financiamiento a Programas de Comunidades Solidarias Rurales, Urbanas y Desarrollo Local				
			741,200	741,200
2015-0700-3-17-01-21-1 Fondo General	Programas de Comunidades Solidarias			
	Rurales		741,200	741,200
24 Servicio de la Deuda Publica Externa		1,151,040		1,151,040
2015-0700-5-24-01-21-1 Fondo General	Intereses Deuda Externa	1,151,040		1,151,040
Total		1,151,040	1,717,265	2,868,305





0800 RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

4. Asignacion Presupuestaria por Rubro de Agrupacion, Fuente de Financiamiento y Destino Economico, se refuerza el Rubro de Agrupacion, asi:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Linea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
02 Servicio Diplomatico, Consular y Salvadorenos en el Exterior		565,100	565,100
2015-0800-1-02-01-21-1 Fondo General	Representaciones Diplomaticas	423,825	423,825
02-21-1 Fondo General	Representaciones Consulares	141,275	141,275
Total		565,100	565,100

1700 FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

4. Asignacidn Presupuestaria por Rubro de Agrupacion, Fuente de Financiamiento y Destino Economico, se refuerzan los Rubros de Agrupacion, asi:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Linea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
01 Direccidn y Administracion Institucional			108,445	108,445
2015-1700-2-01-01-21-1 Fondo General	Direction y Administracion		108,445	108,445
02 Defensa de los Intereses de la Sociedad			260,265	260,265
2015-1700-2-02-01-21-1 Fondo General	Delitos Contra la Sociedad		260,265	260,265
03 Defensa de los Intereses del Estado		157,850	65,065	222,915
2015-1700-2-03-01-21-1 Fondo General	Acciones Legales a Favor de Estado	157,850	65,065	222,915
Total		157,850	433,775	591,625





4200 RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

4. Asignacion Presupuestaria por Rubro de Agrupacion, Fuente de Financiamiento y Destino Economico, se refuerza el Rubro de Agrupacion, asi:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Linea de Trabajo	51 ^emuneraciones	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Direccion y Administration Institucional		78,225	78,225		78,225
2015-4200-4-01-01-21-1 Fondo General	Direccion Superior	2,185	2,185		2,185
02-21-1 Fondo General	Administration General Institucional	76,040	76,040		76,040
02 Economia Agropecuaria		29,090	29,090		29,090
2015-4200-4-02-01-21-1 Fondo General	Information Estadistica Agropecuaria	29,090	29,090		29,090
03 Sanidad Vegetal		25,090	25,090		25,090
2015-4200-4-03-01-21-1 Fondo General	Sanidad Vegetal	25,090	25,090		25,090
04 Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego					
		54,415	54,415		54,415
2015-4200-4-04-01-21-1 Fondo General	Desarrollo Forestal y Sistemas de Riego	54,415	54,415		54,415
05 Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura					
		32,000	32,000		32,000
2015-4200-4-05-01-21-1 Fondo General	Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura	32,000	32,000		32,000
07 Desarrollo Rural		4,730		4,730	4,730
2015-4200-4-07-01-22-1 Fondo General	Gestion del Desarrollo Rural	4,730		4,730	4,730
08 Desarrollo Ganadero		51,635	51,635		51,635
2015-4200-4-08-01-21-1 Fondo General	Fomento, Sanidad y Desarrollo Ganadero	51,635	51,635		51,635
Total		275,185	270,455	4,730	275,185





4300 RAMO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

En el Presupuesto del Ramo de Obras Publicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, literal B. Asignacion de Recursos, en la Unidad Presupuestaria 06 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades relacionadas con el Sector Vivienda, se incorpora la Linea de Trabajo 02 Fondo Nacional de Vivienda Popular, con el proposito y asignaciones de gastos, que a continuacion se indican:

3. Relacion Propositos con Recursos Asignados

	Unidad Presupuestaria y Linea de Trabajo	Proposito	Costo
06	Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades relacionadas con el Sector Vivienda		
		_	700,000
	02 Fondo Nacional de Vivienda Popular	Transferir recursos para financiar necesidades diversas.	
		uiversas.	700,000
Tota	al		700,000

4. Asignacion Presupuestaria por Rubro de Agrupacion, Fuente de Financiamiento y Destino Economico, se refuerza el Rubro de Agrupacion, asi:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Linea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
06 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades relacionadas con el Sector Vivienda			
		700,000	700,000
2015-4300-3-06-02-21-1 Fondo General	Fondo Nacional de Vivienda Popular	700,000	700,000
Total		700,000	700,000

B) En la Seccion B. PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES, en la parte correspondiente al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador y al Fondo de Inversion Social para el Desarrollo Local, aumentase la fuente especifica de ingresos y las asignaciones de gastos que se indican, con las cantidades que a continuacion se detallan:

0501 INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		499,785
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Publico		
1620500 Presidencia de la Republica	499,785	
Total		499,785

4. Asignacion Presupuestaria por Rubro de Agrupacion, Fuente de Financiamiento y Destino Economico, se refuerzan los Rubros de Agrupacion, asi:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Linea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
02 Actividades Deportivas		445,065	54,720	499,785
2015-0501-3-02-04-21-1 Fondo General	Deporte de Alto Rendimiento	445,065	54,720	499,785
Total		445,065	54,720	499,785

0505 FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		741,200
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Publico		
1620700 Ramo de Hacienda	741,200	
Total		741,200

4. Asignacion Presupuestaria por Rubro de Agrupacion, Fuente de Financiamiento y Destino Economico, se refuerza el Rubro de Agrupacion, asi:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Linea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
06 Programa Apoyo a Veteranos de Guerra		741,200	741,200
2015-0505-3-06-01-21-1 Fondo General	Veteranos de Guerra	741,200	741,200
Total		741,200	741,200





C) Los recursos con que se refuerzan las asignaciones antes detalladas por un valor total de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,500,000.00), seran disminuidos del Ramo de Economia, Unidad Presupuestaria 08 Apoyo a Otras Entidades, Linea de Trabajo 03 Financiamiento de Subsidio al Gas Licuado, Rubro 56 Transferencias Corrientes, Fondo General.

Art.2.- El presente Decreto entrara en vigencia a partir del dla de su publication en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los doce dias del mes noviembre del ano dos mil quince.

LORENA GUADALUPE PEISIA MENDOZA PRESIDENTA

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE PRIMER VICEPRESIDENTE

ANAVILMA ALBANEZ DE ESCOBAR

SEGUNDAVICEPRESIDENTA

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

NORMAN NOEL QUIJANO GONZALEZ CUARTO VICEPRESIDENTE

SANTIAGO FLORES ALFARO QUINTO VICEPRESIDENTE



GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT PRIMER SECRETARIO DECRETO No. 181

DAVID ERNESTO REYES MOLINA SEGUNDO SECRETARIO

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

TERC'ER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LOPEZ

CARDOZA

CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEM RIVERA AVALOS

QUINTA SECRETARIA

JORGE ALBERTO ESCOBAR BERNAL SEXTO SECRETARIO

ABILIO ORESTES RODRIGUEZ MENJIVAR SEPTIMOSECRESFARIO

OALR/wlgc,

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ OCTAVO SECRETARIO